



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0306/16

SALTA, 06 ABR 2016

Exptes. No. 4814/13

**VISTO:**

La Resolución CLyT No.1/15, mediante la cual se rechaza la nulidad interpuesta por el Sr. Sergio Marcelo Encinas en contra de las notificaciones por él cuestionadas; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Sr. Encinas, plantea la nulidad en contra de la Resolución antes aludida;

QUE la Coordinación Legal y Técnica, en su dictamen No.699, expresa: "El Sr. Encinas, plantea ante esta Coordinación Legal y Técnica nulidad de la Res CLyT No.1/15, argumentándose que la misma adolece de un vicio grosero de nulidad por incompetencia en razón de sus funciones y de la materia. Que la Res. CS No.637/10 fue dictada a fin de dar cumplimiento con el art.107 de Dto.467/99, pero que no faculta a la Coordinación Legal y Técnica a emitir resolución alguna.

Arguye además el recurrente que la Coordinación carece de competencia en razón de la materia, ya que la nulidad sólo puede ser resuelta por la Decana de la Facultad de Humanidades que fue quien ordenó el sumario.

II.- Analizadas las actuaciones, corresponde rechazar la nulidad de la Res CLyT No.1/15 por la cual se planteó la nulidad de la notificación ello así por cuanto, tal como lo expresa el propio recurrente, la Res. CS No.637/10 fue dictada a los fines de dar cumplimiento al art.107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas -Dto.467/99, quedando en potestad de la Coordinación Legal y Técnica la conclusión de sumarios administrativos.

Resulta totalmente inoficioso entrar a analizar los argumentos del recurrente, por cuanto el propio Dto.467/99, contiene normas referidas a las potestades del Superior del Instructor Sumariante, a modo de ejemplo los artículos 16, 24, 113 y 118 del citado cuerpo normativo.

En el caso que nos ocupa la Coordinación Legal y Técnica es quien hace las veces de superior del Instructor Sumariante, por lo que en razón de la materia la misma es competente para resolver la nulidad de las notificaciones planteadas por el Sr. Encinas.

Baste asimismo tener presente que conforme constancias de autos, el propio recurrente, en oportunidad de plantear la recusación de la Instructora sumariante expresamente solicitó la emisión de una resolución que resolviera tal pedido, la que fue emitida por esta Coordinación. En virtud de lo expuesto, y por aplicación de la teoría de los actos propios, no puede ahora el recurrente sostener que la suscripta es incompetente a fin de emitir resoluciones.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. 0306/16

Por otro lado, reiterando lo ya expuesto en la Res. CLyT No.1/15, cabe mencionar que el recurrente no manifiesta ni menos aún demuestra cuál es el perjuicio real que le causó la omisión de registrar las fechas de las notificaciones siendo que la Jurisprudencia ha sostenido en reiteradas oportunidades que no procede la nulidad por la nulidad misma, debiendo el accionante demostrar el perjuicio real y concreto que le provoca, lo que no aconteció en el caso de autos.

En virtud de ello, aconsejo a la Decana de la Facultad de Humanidades, autoridad que ordenó la instrucción del sumario, rechazar el pedido de nulidad efectuado por el Sr. Encinas"

Que este Decanato comparte en todos sus términos el dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica de la Universidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** RECHAZAR el pedido de nulidad efectuado por el Sr. Sergio Marcelo ENCINAS en contra de la Resolución CLyT No.1/15, de fecha 25/11/15, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Encinas, Dirección de Sumarios de la Universidad, Coordinación Legal y Técnica, Departamento Personal de la Facultad.

Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretario Administrativo  
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa